

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (MADRID).**Expediente: 3420/2024****RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

En cumplimiento del artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procede a dar respuesta a las consultas formuladas por las entidades empresariales en relación con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y con el resto de la documentación que conforma el expediente de licitación, en los términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en el procedimiento de licitación.

Es por lo anterior, que se procede a dar respuesta a las consultas formuladas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

PREGUNTA 1

Buenos días, en el apartado 2 del PCAP se indica que “los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno o a la totalidad de los lotes, ...”. Entendemos que esta afirmación contiene un error gramatical y que los licitadores podrán presentarse a uno, varios (entendiendo por varios dos o más), o todos los lotes. ¿Es correcta esta interpretación?

RESPUESTA 1

La interpretación realizada resulta correcta, toda vez que, DONDE DICE:

“Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno o a la totalidad de los lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes. Asimismo, una misma entidad licitadora podrá resultar adjudicataria de varios lotes.”

DEBE DECIR,

“Los licitadores podrán realizar las ofertas **por uno solo de los lotes, por varios o por todos**, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes. Asimismo, una misma entidad licitadora podrá resultar adjudicataria de varios lotes.”